CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 04-JD-EX-04-2017, contenido en el Punto Dos (02), Inciso 2.4, del Acta No. JD-EX-04-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN No.04-JD-EX-04-2017, JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 10 de marzo de dos mil diecisiete. **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la Aprobación de Prestaciones de Servicios de Taller Electromecánico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) cuenta con el recurso humano y equipo técnico para brindar el servicio. Debido a que la ENEE es la única empresa Certificada para brindar este tipo de servicio.

CONSIDERANDO: Que prestar los servicios del Taller Electromecánico, aplicando la actualización de Precios, impacta de forma positiva en las finanzas de le Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), ya que generara ingresos que cubran costos y utilidades.

CONSIDERANDO: Que los nuevos precios por el cobro de los servicios del Taller Electromecánico, se detallan basándose sobre una estructura de costos, precio mínimo de oferta, una proforma que evalúa la tasa de rendimiento, el valor presente neto y la tasa interna de retorno como parte de un todo o sistema.

CONSIDERANDO: Que el personal del taller electromecánica de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, está calificado para implementar de manera efectiva y eficiente los servicios electromecánicas que se ofrece a los clientes potenciales

CONSIDERANDO: Que emitieron Dictamen Técnico Favorable, por parte del Jefe Unidad Centro de Operación de Distribución Regional C.S: y el Vo. Bo. del Jefe Departamento de Ingeniería de Distribución.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No.AL-253-0-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, Asesoría Legal emite Dictamen Favorable, en virtud que, de acuerdo al establecido en la Ley Constitutiva de la ENEE

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de La Constitución de la República; Articulo 2 literal a), 3 numeral 2, 15 numeral 1 de la Ley Constitutiva de la ENEE;

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
JUNTA DIRECTIVA
TEGUCIGALPA M.D.C. HONDURAS, C.A.

y demás aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Prestaciones de Servicios de Taller Electromecánico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para que siguiendo el procedimiento establecido, proceda a prestar el servicio de Taller Electromecánico.

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE".** Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE